 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación; y, considerando lo establecido en los artículos 2º y 209 de la Constitución Nacional, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 y la Ley 142 de 1994, elabora los siguientes estudios previos:

El inciso 1º del artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Lo anterior en consonancia de lo señalado en el artículo 209 de la misma constitución, dispuso que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, en observancia de lo señalado en el artículo 13º de la Ley 1150 del 2007, que en su tenor literal dispone: "...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal...".

Por su parte la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P, en cumplimiento de la constitución y la Ley, emitió el Manual Interno de Contratación, el cual se enmarca en un régimen legal considerando lo dispuesto en la Ley 142 del 1994 y la ley 689 del 2001 y conforme a las disposiciones expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). No obstante, lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, los procesos de contratación que se efectúen en la Empresa se regirán por la Ley 80 de 1993 en lo relacionado con inhabilidades e incompatibilidades y principios de la contratación pública.

EMBOLIVAR S.A E.S.P., con el fin de cumplir a satisfacción lo dispuesto en su misión y visión en las que intrínsecamente se contemplan: i) actividades de alcantarillado tendientes a la recolección de residuos líquidos a través de tuberías y conductos y demás actividades derivadas de estas, ii) actividades de acueducto como lo son la distribución municipal del agua y actividades derivadas como lo es el procesamiento, transporte, conducción, almacenamiento entre otras, iii) actividades de administración, reforestación, aprovechamiento sostenible de bienes inmuebles y/o cuencas hidrográficas ubicadas en zonas rurales y urbanas del municipio de Bolívar Cauca, iv) recolección y tratamiento de residuos sólidos en el municipio, v) prestación de servicio de aseo y mantenimiento de calles y zonas verdes, vi) actividades de recolección, separación y tratamiento de residuos aprovechables y vii) demás actividades derivadas de las mencionadas a si como las estrechamente ligadas a la conservación del medio ambiente y la optima prestación de servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

 EMBOLÍVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

En virtud de lo anterior, tales actividades enmarcan la razón de ser de la empresa en nuestro Municipio; y que para el eficiente y eficaz cumplimiento de las mismas es necesario contar con personal que apoye en la coordinación desde una perspectiva organizacional y técnica el desarrollo de dichas labores. Así como impulsar estrategias de educación ambiental en las comunidades del Municipio de Bolívar Cauca, que contribuyan a crear una cultura participativa, la resignificación territorial, construcción colectiva de conocimiento y soluciones a la problemática ambiental desde una perspectiva experiencial al lograr un adecuado manejo de los residuos sólidos que produce el municipio.

Además de lo expuesto, no se debe de perder de vista que Para la adecuada gestión de los residuos sólidos no se debe dejar de lado el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos, el cual es necesario que se actualice y se asegure el adecuado seguimiento a su ejecución, en este caso a las actividades a cargo de la Empresa como producto de la suscripción de convenios o contratos interadministrativos con el Municipio de Bolívar Cauca u otras entidades.

Corolario a lo anterior, La Ley 373 del 6 de junio de 1997 establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, el cual debe contener los proyectos y acciones a implementar por parte de las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico, orientado a la protección y uso eficiente de este recurso, por lo que es necesario que la EMBOLIVAR S.A. E.S.P. cuente con el personal idóneo para realizar el seguimiento e impulsar acciones tendientes al cumplimiento del PUEAA. Con el fin de promover estrategias orientadas a la gestión integral del recurso hídrico, se presenta el programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA como herramienta para el mejoramiento de la gestión técnica y empresarial del ente encargado de la prestación de este servicio.

Todo lo expuesto, busca que EMBOLIVAR S.A. E.S.P. además del cumplimiento de sus deberes conforme la naturaleza de la entidad sea un actor activo en un contexto de cambio climático, requiere de una institucionalidad ambiental fortalecida que facilite la reducción de los conflictos ambientales, genere beneficios sociales y contribuya con la reducción de la inequidad territorial desde la conciencia del buen manejo de los recursos y residuos que generamos como sociedad.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la EMPRESA no existe personal disponible y/o suficiente para el desarrollo de estas actividades, se considera oportuno y conveniente para la satisfacción de la necesidad de personal, realizar el procedimiento contractual que permita el desarrollo del siguiente objeto contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA COORDINACION DEL PROCESO DE MANEJO DE

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

RESIDUOS SOLIDOS Y ACTIVIDADES DE PGIRS, PSMV Y PUEAA A CARGO DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P.”

Con lo anterior la empresa EMBOLIVAR S.A E.S.P. pretende desarrollar las acciones necesarias para gestionar mejores condiciones de cobertura y calidad en los servicios de agua potable y saneamiento básico para la comunidad; contribuyendo en el mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, acueducto y alcantarillado que se ofrecen a la comunidad, además del desarrollo de actividades de índole ambiental que en definitiva aportan al desarrollo sostenible del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA COORDINACION DEL PROCESO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ACTIVIDADES DE PGIRS, PSMV Y PUEAA A CARGO DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P.”

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el 31 de diciembre de 2022 contados desde la firma del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa formalización de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato que se pretende celebrar, se llevará a cabo en el Municipio de Bolívar – Cauca

2.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$36.000.000,oo)**.

Suma que será cancelada de la siguiente manera: una primera cuota pagadera al treinta y uno (31) de enero de 2022 por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** y once (11) cuotas mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** cada una, previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL), según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. Previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

 EMBOLÍVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

La **ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP** para satisfacer la necesidad planteada anteriormente requiere la contratación de un ingeniero(a) ambiental con experiencia profesional.

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

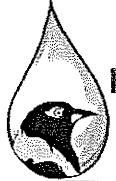
3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.:

El **CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERRITORIAL MIXTA EMBOLIVAR SA ESP** a:

- 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual de ser necesario.
- 5). Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades conforme la demanda de la Entidad:

- 1) Coordinar la operación de la celda de contingencia.
- 2) Coordinar la recolección de los residuos sólidos domiciliarios.
- 3) Coordinar el barrido de calles y carreras pavimentadas de la cabecera municipal.
- 4) Coordinar y ejecutar las actividades contempladas en el PGIRS.
- 5) Coordinar la separación del material inorgánico en el sitio de disposición final.
- 6) Coordinar la transformación del material orgánico (acondicionador de suelos) en la caseta de compostaje.
- 7) Realizar talleres de educación ambiental a instituciones educativas en el manejo de residuos sólidos.
- 8) Implementar y realizar campañas de reciclaje en la cabecera Municipal de Bolívar Cauca.
- 9) Coordinar la ruta de reciclaje en la Cabecera Municipal de Bolívar Cauca.

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

- 10) Brindar apoyo en las jornadas de restauración de las fuentes Hídricas que abastecen el acueducto Municipal.

3.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
- 2) Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001, que dispuso: "Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa..."; la modalidad de selección por parte de EMBOLIVAR S.A. E.S.P., se rige por derecho privado.

En consonancia de lo anterior, el Art. 13 Ley 1150 de 2007, señala que: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Art. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

En observancia de lo antes expuesto, La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P en cumplimiento de lo señalado en el capítulo II, artículo 15 del Manual Interno de Contratación, señaló que:

"ARTICULO 15.- DOCUMENTOS PREVIOS A LA INICIACION DEL PROCESO DE CONTRATACION. Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, EMBOLIVAR S.A E.S.P. debe contar con los siguientes documentos:

1. *Estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación que incluya la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, objeto del contrato, requisitos de participación, garantías exigidas, criterios para seleccionar el proponente, las condiciones que regirán su ejecución y análisis de riesgos."*

Ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso y según el manual de contratación de La Entidad se tiene que corresponde a la modalidad de contratación directa



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
NIT. 900177001-2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

prescindiendo de la cuantía teniendo en cuenta el estatuto de contratación de la empresa según lo estipulado en su artículo 32 núm. 5.

5. ANALISIS DE SECTOR.

PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, en el cual se realizaran actividades de tipo profesional, se desarrollara un proceso de contratación directa de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA COORDINACION DEL PROCESO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ACTIVIDADES DE PGIRS, PSMV Y PUEAA A CARGO DE EMBOLIVAR S.A. E.S.P." por lo que es procedente esta modalidad de contratación porque se realizaran actividades operativas o asistenciales en desarrollo de lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y por disposición expresa del Art. 31 Ley 142 de 1994 modificado por el Art. 3º Ley 689 de 2001..

La contratación directa faculta a EMBOLIVAR S.A. E.S.P para contratar un ingeniero ambiental con experiencia profesional que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en el artículo 19 del estatuto de contratación de la empresa.

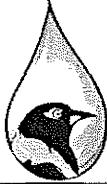
PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: EMBOLIVAR S.A. E.S.P, no cuenta con personal disponible y/o suficiente en la planta de personal para la realización de la ejecución del objeto contractual por lo que requiere adelantar la contratación de prestación de servicios para la satisfacción de la necesidad. La Entidad ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la Empresa considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural profesional en ingeniería ambiental con experiencia profesional, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones y satisfacer la necesidad requerida.

PERSPECTIVA TÉCNICA: La prestación del servicio por parte de persona natural profesional en ingeniería ambiental con experiencia profesional, le permitirá a la Entidad contar con un servicio y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

PERSPECTIVA FINANCIERA: EMBOLIVAR S.A. E.S.P ha sufragado esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de servicios profesionales recientemente, lo cual ha permitido contar con personal idóneo que han satisfecho esta necesidad.

Se consideró la naturaleza física de los servicios a contratar ya que demanda conocimientos y optima motricidad teniendo en cuenta la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere, las herramientas y equipos que debe disponer para el desarrollo del objeto contractual impuestos y de seguridad social, por lo que se estimó el valor del contrato en **TREINTA Y SEIS MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$36.000.000,oo)**.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

 EMBOLIVAR S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA NIT. 900177001-2 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
--	--

La empresa EMBOLIVAR S.A. E.S.P se ha realizado la identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOLÍVAR CAUCA
NIT. 900177001-2
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONTOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato no se exigirá garantía alguna, por tratarse de una contratación directa.

8. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA.

La Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar Cauca EMBOLIVAR S.A. E.S.P supervisará el cumplimiento del contrato a través del Gerente de la entidad con apoyo de personal técnico y jurídico, o haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Bolívar Cauca, está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato.

9. OBSERVACIONES FINALES

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Por medio de la presente certificamos que, tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios, han elaborado el presente estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015. El presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a suscribir.

Para constancia se firma a los 04 días de enero de 2022.

CRISTOBAL DORADO ZUÑIGA
GERENTE DE EMBOLIVAR S.A E.S.P